



Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba

LEY 6515

Córdoba, 24 de Enero de 2024.-

El Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba, tiene el agrado de dirigirse a todos los matriculados, a los fines de poner en conocimiento las medidas que se han tomado, para resguardar tanto el patrimonio institucional como el adecuado funcionamiento del Colegio, en virtud de un contexto económico y social que se presenta por demás complicado para el año en curso, con una alta inflación proyectada por las principales Consultoras, lo que seguramente contribuirá a hacer más complejo el funcionamiento y la conducción de la Institución.

El efecto erosionador del proceso inflacionario resulta altamente contraproducente para la adecuada gestión de cualquier organización, ya sea pública o privada, porque impacta negativamente en los planes y previsiones que se realicen al inicio del ejercicio, al requerir durante el transcurso del mismo, utilizar montos crecientes de dinero para afrontar costos fijos o semifijos, tales como movilidades, sueldos y cargas sociales, impresos, etc. solo por dar algunos ejemplos.

Este efecto citado tiene además, mayor impacto en una entidad como nuestra Institución, el que históricamente ha definido un valor de cuota societaria al inicio del ejercicio, manteniéndola constante durante todo el año calendario. Por tal motivo, resulta de una importancia supina, **definir el porcentaje de incremento de la nueva cuota societaria a partir del valor de la del año anterior, de tal forma de no poner en riesgo el funcionamiento institucional durante el ejercicio.**

Téngase presente además, que por una política "de Estado", mantenida por las distintas conducciones, el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba ha utilizado los excedentes obtenidos como una forma de AUTOFINANCIAMIENTO, lo que ha permitido un crecimiento significativo y concreto del Patrimonio, sin recurrir a endeudamiento bancario, lo cual si se hubiera optado por este último camino, en una época como la actual, con altísimas tasas de interés, hubiera significado comprometer un porcentaje importante del presupuesto institucional en la devolución de hipotéticas deudas.

En línea con lo expuesto, es conveniente también informar a los colegiados el retraso que arrastra la cuota societaria al considerar los porcentajes de incremento que se establecieron oportunamente para la misma, correspondiente a los Ejercicios 2022 y 2023, en relación con la inflación reconocida para dichos años.

En efecto, para el ejercicio 2022 se estableció un porcentaje de incremento del 45% para la cuota societaria mientras la inflación de dicho período alcanzó casi el 95%, en tanto para la mencionada cuota, el incremento para el año 2023 se estableció en un 80% mientras la inflación superó el 211% anual.

Teniendo muy presente este entorno de alta incertidumbre que se potenció aun más durante Diciembre/2023, el Consejo Directivo decidió dilatar por unos días la definición del valor final de la cuota societaria anual 2024, en pos de obtener más y mejor información en relación con el cierre



Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba

LEY 6515

del año 2023, y las proyecciones respecto del 2024. Precisamente, se ha priorizado establecer un monto que permita el funcionamiento normal de la Institución y el mantenimiento de todos los beneficios que provee la misma, y en caso de lograr excedentes por mayor eficiencia en el uso de los fondos, destinarlos a avanzar con los trabajos que resultan necesarios realizar en la Sede social y en el Predio Social y Deportivo de El Corcovado.

En esa línea de actuación y en base a la información suministrada precedentemente, se ha resuelto incrementar la cuota societaria en un 199,36%, porcentaje que, según el conjunto de Consultoras Económicas con las cuales el BCRA elabora el Informe REM, será superado por la inflación que se verificará durante el ejercicio en curso. Por lo tanto, con este porcentaje indicado, NO SE RECUPERA EL ATRASO DE LA CUOTA SOCIETARIA RESPECTO DE LA INFLACIÓN, buscando mantener la operatividad y funcionamiento normal del Colegio Veterinario, y no generar atrasos o pasivos por falta de pago en término.

Por último, se establece un descuento por un único pago a realizar durante la primera quincena del mes de Marzo de 2024, el cual representa un descuento del 22,48% sobre el monto total calculado para el pago en seis (6) cuotas. Se adjunta un ejemplo numérico para ilustrar los nuevos montos a tener en cuenta:

	\$
Cuota Anual Cat A incrementada en un 199,36% =	129.000,00.-
A pagar en seis (6) cuotas de	21.500,00.-
Pago Unico hasta 15/03/2024.....	100.000,00.-

Consejo Directivo

Colegio Médico Veterinario